

Protocolo Específico para la Competencia de Tiro Práctico

Versión: 001

Fecha de elaboración:	20/10/2020			
<u>Fecha de la última</u> <u>actualización:</u>	28 / 10 / 2020			
Aprobado por:	Sr. Hernán Solano Venegas Ministro del Deporte			
Firma del aprobador:				
El usuario es responsable de obtener la revisión actual antes de utilizar este documento.				

Contenido

1.0	Propósito	. 3
2.0	Objetivo	. 4
3.0	Actores	. 4
4.0	Documentos de Referencia	. 4
5.0	Definiciones	. 6
6.0	Principios	.7
7.0	Pre - requisitos de implementación	.7
7. 1	Disposiciones Generales	. 7
7.2	Prohibiciones	. 8
7.3	Reglas de uso de áreas comunes	. 8
7.	3.1 Instalación deportiva	. 8
7.	3.2 Vestidores	10
7.	3.3 Servicios Sanitarios	10
7.	3.4 Grifos	10
8.0	Higiene y desinfección	11
9.0	Actuación ante casos confirmadas con COVID -19	12
9.1	Registro de los casos confirmados y contactos directos	12
9.2	Mecanismo para reportar a la dirección de área rectora	12
10.2	Competencia	13
10	0.2.1 Antes de la competencia	13
10	0.2.2 Durante la competencia	14
10	0.2.3 Después de la competencia	15
10.3	Premiación	15
10	0.4.1 Requerimientos para la instalación en donde se realice la premiación	15
10	0.4.2 Zona de premiación	15
10	0.4.3 Personas autorizadas en zona de premiación	16
10	0.4.4 Entrega de medallas y trofeo	16
10	0.4.5 Prohibiciones en la premiación	16
10.0	Comunicación	17
11.1	Estrategia de comunicación	17
11.2	Sitios oficiales de comunicación	17
11.0	Aprobación, seguimiento y evaluación	18
12.0	Anexos	19

la Competencia de Tiro Práctico

1.0 Propósito

En el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus, se han definido medidas sanitarias preventivas por parte del Ministerio de Salud, como ente rector en el contexto de esta fase de respuesta y ante un contagio en un centro de trabajo.

Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes.

Este protocolo fue elaborado por representantes de las siguientes organizaciones:

Participantes	Organización			
Karla Alemán Cortés	MIDEPOR			
Minor Monge Montero, Vivian Ortega Cha- cón, Grettel Córdoba, Andrés Carvajal, Ah- med Capitán Jiménez, Rafael Bustamante Morales, Dr. Gustavo Castillo, MSc. Ga- briela Schaer Araya.	ICODER			
Luis Peraza Rodríguez.	ASETEC ITCR			
Pedro Cambronero Orozco	Ministerio de Educación Pública			
Profesores: Rodolfo Romero Redondo, Yen- dry Fernández Mora, Georgina González Chacón, Evelyn Salas Valerio. Estudiantes: María Laura Arguedas Hernández y Jose Vidal Soto Corrales.	Universidad de Costa Rica, Escuela de Ingeniería Industrial.			
Rodrigo Carvajal	Experto del Tiro Práctico			
Dr. Braulio Sánchez Ureña MSc. Juan Carlos Gutiérrez Vargas	Escuela de Ciencias del Movimiento Hu- mano y Calidad de Vida. Universidad Na- cional			

la Competencia de Tiro Práctico

2.0 Objetivo

La aplicación de este documento va dirigido a la práctica deportiva (individual sin contacto) del Tiro Práctico, específicamente a los actores, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud, para atender la pandemia del COVID-19.

3.0 Actores

El presente documento es dirigido a las personas relacionadas directamente al Tiro Práctico.

- Personas que practican el deporte de forma profesional
- Cuerpos técnicos: Personas que se dedican a la preparación física, técnica, táctica, mental e integral de deportistas como médicos, fisioterapeutas, nutricionistas, psicólogos, utilería.
- Personal administrativo: Dirigentes de las instalaciones, servicio al cliente, seguridad, limpieza, prensa, contratación de servicios.
- Jueces de los eventos

4.0 Documentos de Referencia

- Decreto ejecutivo 42227-MP-S. Declaración de estado de emergencia nacional: https://www.presidencia.go.cr/bicentenario/wp-content/uploads/2020/03/Decreto-Ejecutivo-42227-Emergencia-Nacional.pdf
- Decreto Ejecutivo N° 42317-MTSS-S. La activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros del trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el COVID-19: https://www.cso.go.cr/legislacion/decretos normativa reglamentaria/Decreto%20
 Ejecutivo%2042317%20salud%20ocupacional.pdf
- Directriz N° 073-S-MTSS. Sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por coronavirus (COVID-19): http://www.mtss.go.cr/elministerio/biblioteca/documentos/Directriz%20073-S-MTSS.pdf
- Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN. "Dirigida a la Administración Pública Central y Descentralizada: sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por COIVD-19": https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre ministerio/prensa/decretos cvd/directriz 077 s mtss mideplan funcionamiento instituciones publicas.pdf
- Directriz 082-MP-S: Protocolos sectoriales para una reapertura segura en su versión actual https://covid19.go.cr/wp-content/uploads/2020/05/Protocolos-Sectoriales-lnstituciones-y-sectores.pdf

la Competencia de Tiro Práctico

- Guía para la prevención, mitigación y continuidad del negocio por la pandemia del COVID-19 en los centros de trabajo en su versión actual: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre ministerio/prensa/docs/guia continuidad del negocio v1 21042020.pdf
- Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19), En su última versión. https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre ministerio/prensa/docs/lineamiento general servicios atienden publico v1 17032020.pdf
- Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19), última versión: https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre ministerio/prensa/docs/lineamiento general centros trabajo v4 20032020.pdf
- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19, en su versión
 actual:
 https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre-ministerio/prensa/docs/lineamientos_nacionales-vigilancia-infeccion-coronavirus-v16-30072020.pdf
- LS-VG-003. Lineamientos generales para el seguimiento y levantamiento de actos administrativos (orden sanitaria) de aislamiento domiciliarporCOVID-19 en su versión actual:
 https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamiento_ordenes_sanitarias_12082020.pdf
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19). en su versión actual https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre ministerio/prensa/docs/ls-pg-032-limpieza-desinfeccion-29052020.pdf
- Protocolo Sectorial Deporte y Recreación en su versión actual: https://www.icoder.go.cr/protocolos-aprobados-deporte-covid-19/func-startdown/2465/
- Código de la niñez y la adolescencia Ley N° 7739: https://pani.go.cr/descargas/bibliografia-recursos-humanos/557-codigo-de-la-ninez-y-la-adolescencia/file

5.0 Definiciones

- COVID-19: Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las partículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).
- Equipo de protección personal (EPP): Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin (Universidad de Valencia, 2020).
- Caso sospechoso: El caso sospechoso contempla las siguientes posibilidades: Persona con infección respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria (por ejemplo, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, congestión nasal) (Ministerio de salud, 2020).
- Caso Probable: El caso probable contempla las siguientes posibilidades: 1. Un caso sospechoso para quien la prueba para el virus COVID-19 no es concluyente. 2. Un caso sospechoso para quien la prueba no pudo realizarse por algún motivo (Ministerio de salud, 2020).
- Caso Confirmado: Corresponde a una persona a quien se la ha confirmado, la infección por el virus que causa la enfermedad COVID-19, indistintamente de los síntomas y signos clínicos. La confirmación la harán los laboratorios públicos y privados que cuenten con una prueba de PCRRT capaz de identificar genes de SARS-CoV-2, que cuenten con autorización de una entidad regulatoria externa tal como FDA o su equivalente, debidamente autorizada por el Ministerio de Salud, así como el Centro Nacional de Referencia de Virología de Inciensa. Definición de IRAG: La persona se clasifica como IRAG si presenta: Historia de fiebre o fiebre de 38°C o más y, Dolor de garganta o tos y, Disnea o dificultad respiratoria y, con aparición dentro de los últimos 10 días, y necesidad de hospitalización (según criterios establecidos en el Protocolo Nacional de Vigilancia de la persona con Influenza y otras virosis) (Ministerio de salud, 2020).
- Contacto directo: Cualquier persona que haya entrado en contacto (a un metro o menos) con un caso confirmado durante el periodo sintomático, incluidos cuatro días antes de la aparición de los síntomas (Ministerio de salud, 2020).

6.0 Principios

El sector del deporte y la recreación y sus subsectores se compromete a cumplir con los principios aceptados de buena conducta en el contexto de la pandemia, incluso cuando las situaciones se tornen aún más difíciles. A continuación, se presentan los principios en los cuales deben basarse:

- Rendición de cuentas
- Transparencia
- Comportamiento ético
- Construcción colectiva con las partes interesadas
- Respeto al principio de legalidad
- Respeto a los derechos humanos

7.0 Pre - requisitos de implementación

7.1 Disposiciones Generales

- Este protocolo servirá como guía específica, complementaria durante todo el tiempo que dure la pandemia, para regular la reapertura de las actividades deportivas las que se practica Tiro Práctico en cumplimiento con los lineamientos y recomendaciones dictadas por el Ministerio de Salud, con relación la Pandemia del COVID-19.
- La aplicación de estos lineamientos y protocolo de atención es de ACATAMIENTO
 OBLIGATORIO de esta asociación y se velará por su cumplimiento en todas las
 actividades del Tiro Práctico que esta asociación organice o avale; así como todas las
 actividades realizadas por cualquier grupo organizado en torno al Tiro Práctico
 dentro del territorio nacional.
- Debido a la situación epidemiológica de esta pandemia, estos lineamientos se revisarán de forma periódica y estarán apegados a lo que dicte el Ministerio de Salud para actividades o eventos deportivos, así como de afluencia de personas.
- Cada organización deportiva (polideportivos, academias, clubes, equipos, etc.), deberá tener el permiso sanitario de funcionamiento vigente.
- Cada recinto deportivo deberá tener el permiso sanitario de funcionamiento al día.
- Es responsabilidad absoluta de cada organización deportiva, informar y educar atletas, familiares y miembros del cuerpo técnico sobre este protocolo, así como de las medidas sanitarias y de higiene emitidas por el Ministerio de Salud.
- Cumplir con el horario vigente establecido por el Ministerio de Salud.
- Los espacios deberán trabajar cumpliendo el mínimo de distancia de 2 metros y el aforo vigente a la fecha, según lo establecido por el Ministerio de Salud.
- Se trabajará con programación de asistencia, de modo que solamente asistan las personas que hayan sacado cita previamente.

la Competencia de Tiro Práctico

- Se debe informar que las personas con síntomas respiratorios No podrán ingresar a las instalaciones; esta disposición aplica tanto para los clientes como para el personal.
- Colocar una rotulación afuera del local para que las personas que esperan su cita para ingresar mantengan la distancia de 2 metros.

7.2 Prohibiciones

Ante la epidemia del COVID-19 se establecen prohibiciones para prevenir el contagio del virus, a través de actividades relacionadas a la práctica del Tiro Práctico.

- Se prohíben actividades relacionadas al deporte si se ha tenido contacto directo con un paciente positivo o sospechoso de COVID -19.
- Se prohíben actividades relacionadas al deporte si presenta temperatura corporal mayor a 38 °C.
- Se prohíben actividades relacionadas al deporte si se presenta sintomatología en vías respiratorias como mucosidad, tos y pérdida del olfato y gusto.
- Se prohíbe la asistencia a una instalación deportiva sin antes tener una cita previa.
- Se prohíbe el compartir artículos personales.
- Se prohíbe compartir botellas de agua o alguna otra bebida.
- Se prohíbe escupir.
- Se prohíbe el ingerir alimentos a la hora de la práctica deportiva
- Se prohíbe el uso de guantes ajenos a la práctica deportiva (ver Anexo 3).

7.3 Reglas de uso de áreas comunes

Cuando se lleva a cabo la práctica de Tiro Práctico se debe contemplar las áreas comunes las cuales serán frecuentadas por los diferentes actores involucrados en la práctica del deporte.

7.3.1 Instalación deportiva

- Cada administración de la instalación deportiva debe coordinar y agendar por medio de llamada telefónico o uso de medios digitales con las personas usuarias citas según los horarios y cupos disponibles para el entrenamiento en su instalación.
- Cada administración de la instalación deportiva debe tener una persona encargada de limpieza y mantenimiento y contar con una bitácora de cumplimiento que permita dejar evidencia de los procedimientos y periodos de limpieza.
- La instalación deportiva debe contar con servicios sanitarios con lavatorios limpios, dispensadores de jabón anti-bacterial líquido y/o alcohol en gel, papel higiénico y toallas de papel desechable para atletas y personas que ingresen a la instalación deportiva.

la Competencia de Tiro Práctico

- Posterior a cualquier entrenamiento o competencia las instalaciones deben ser desinfectadas una vez que han sido desocupadas.
- Los protocolos gráficos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara deben colocarse en espacios visibles, tanto para conocimiento de las personas usuarias, así como sus personas colaboradoras (Ver anexos 1 y 2).
- Considerar la instalación de pantallas acrílicas transparentes para garantizar el aislamiento de las personas y garantizar el distanciamiento físico:
 - 1. En la recepción.
 - 2. Espacios de práctica deportiva, entrenamiento o competencia.
 - 3. En otras áreas donde concurren personas para comunicarse.
- Previo al ingreso a la instalación cada persona debe cumplir con su protocolo de lavado de manos o en el caso material que imposibilite la instalación de un lavamanos al ingreso, se utilizará como medida alternativa aplicar alcohol gel y dirigirse inmediatamente al lavamanos más cercano para cumplir el protocolo de ingreso.
- Al ingresar se requiere contar con un pediluvio (sistema de desinfección de calzado tipo alfombra).
- El número máximo de personas que pueden estar dentro de la instalación deportiva se define respetando la distancia de mínimo 2 metros entre estas.
- La apertura de las áreas verdes y espacios deportivos al aire libre (áreas comunes) queda a criterio de la administración de la instalación deportiva siempre y cuando se cuente con los recursos para la debida aplicación de protocolos y garantizar la seguridad sanitaria de las personas usuarias.
- Las personas que practican el deporte deben ir sin acompañantes, sin embargo, en el caso de menores de edad o personas con discapacidad pueden ser acompañadas solamente por una persona encargada perteneciente a la misma burbuja y que sea mayor de edad, cumpliendo con todas las medidas generales de higiene.
- Con relación al punto anterior las instalaciones deportivas deben disponer un espacio específico para las personas acompañantes en donde se respeten las disposiciones del Ministerio de Salud.
- En el caso de contarse con parqueo en la instalación deportiva, se debe comunicar a los usuarios el parquear en posición de salida y además se recomienda que las personas acompañantes permanezcan dentro de su vehículo.
- Se debe desinfectar todos los equipos deportivos necesarios para la práctica del deporte antes, durante (cuando aplique) y después de su utilización.
- Se deben lavar las manos antes, durante y después de permanecer en la instalación deportiva (ver Anexo 3).
- La administración de las instalaciones deportivas debe garantizar que poseen agua potable durante los horarios de apertura, esto para asegurar el constante lavado de manos las personas usuarias y para los procesos de limpieza y desinfección de las instalaciones. De no contar con servicio de agua la instalación deportiva debe mantenerse cerrada hasta poder garantizar el suministro de agua.
- Para más detalles ver Protocolo Sectorial Deporte y Recreación

la Competencia de Tiro Práctico

7.3.2 Vestidores

Los vestidores para el entrenamiento o competencia de tiro practico no son considerados pues no es necesario el cambio de vestimenta.

7.3.3 Servicios Sanitarios

- El porcentaje de ocupación de los servicios sanitarios se deberá ajustar a las indicaciones del Ministerio de Salud, siempre y cuando la distancia entre las personas sea de 2 metros.
- La administración de la instalación debe garantizar el buen funcionamiento de los servicios sanitarios, así como el suministro de papel higiénico, toallas desechables, alcohol en gel.
- Los servicios sanitarios deben ser limpiados y desinfectados con una frecuencia de 45 min.
- Se debe de contar con una bitácora de desinfección en donde se evidencie las horas en las cuales se ejecuta la desinfección de los servicios sanitarios.
- Se deben limpiar y desinfectar con productos que demuestren su eficacia ante el virus, todas las superficies que se tocan continuamente, como pasamanos, perillas o barras de puertas, mostradores, equipo, entre otros.
- Se debe demarcar dentro de los servicios sanitarios los espacios que pueden ser ocupados por las personas según los 2 metros de distancia entre sí.
- Se deben colocar en espacios visibles, tanto para conocimiento de las personas usuarias, así como de las personas colaboradoras; los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones en riesgo, en los idiomas más comunes de atención a las personas usuarias (Ver anexos).

7.3.4 Grifos

- Evitar en la medida de lo posible el rellenado de botellas.
- Cada usuario debe portar su debida hidratación y en el caso requerir un nuevo llenado de la botella deberá desinfectarse las manos previamente y proceder al llenado de su botella (queda prohibido utilizar los lavatorios en donde se realiza el lavado de manos para el llenado de las botellas.)

la Competencia de Tiro Práctico

8.0 Higiene y desinfección

- Se debe usar equipo de protección personal (mascarillas) (ver Anexo 3).
- El equipo de protección personal debe tener ajuste fijo y estable, de forma que no requiera manipulación constante.
- Para el uso de mascarilla debe de:
 - 1. Colocarse de manera que haya un ajuste a la nariz, de manera que no permita la transmisión de fluidos.
 - 2. Lavar las manos antes y después de ponerse o quitarse la mascarilla.
 - 3. La mascarilla no debe ser colocada sobre la cabeza o removida a otra posición.
 - 4. El EPP debe utilizarse en el transporte hasta la instalación deportiva, debe también portar dos cubre bocas adicionales almacenados en bolsas selladas para evitar que se contaminen.
- Se debe mantener siempre la distancia mínima de 2 metros entre cada persona (ver Anexo 3).
- Se deben lavar las manos antes, durante y después de las actividades relacionadas al deporte (ver Anexo 3).
- En ningún momento se deben tocar los ojos, bocas ni nariz (ver Anexo 3).
- Se debe toser o estornudar siempre en el ante brazo según lo establece el protocolo de tos y estornudo del Ministerio de Salud.
- Cada persona debe portar un kit de limpieza con alcohol gel de al menos 70%, jabón antibacterial de manos, papel higiénico, 2 toallas o paños pequeños y al menos dos mascarillas (ver Anexo 3).
- Se debe utilizar la vestimenta adecuada en todo momento en los lugares en donde se realicen las actividades relacionadas a la práctica del deporte (ver Anexo 3).
- Se debe traer su propia hidratación (recomendable de 1.5 a 2.5 litros) y se prohíbe compartir entre atletas en ninguna circunstancia. Esta deberá estar rotulada con nombre apellido y número de cédula.
- Durante el periodo de hidratación es mandatorio desinfectarse las manos con alcohol en gel o líquido antes de tomar sus respectivos envases
- Mantener al menos 2 metros de distancia entre personas al hidratarse, utilizando todo el espacio disponible.
- Evitar en la medida de lo posible rellenado de botellas, sin embargo, en el caso requerir un nuevo llenado de la botella deberá desinfectarse las manos previamente y proceder al llenado de su botella (queda prohibido utilizar los lavatorios en donde se realiza el lavado de manos de las personas usuarias para el llenado de las botellas).

Para más detalles ver Protocolo Sectorial Deporte y Recreación.

la Competencia de Tiro Práctico

9.0 Actuación ante casos confirmadas con COVID -19

- Toda persona que ha estado con síntomas de resfrío y que ha estado en contacto con personas que fueron diagnosticadas como casos sospechosos, probables o confirmados, deben acudir al centro médico de la empresa o EBAIS correspondiente para la valoración médica respectiva, durante este período el centro médico le otorgará una incapacidad por el tiempo que sea necesario.
- Si una persona que es diagnosticada como caso "probable" o "confirmado", ya sea por un contagio dentro o fuera del centro de trabajo debe seguir las instrucciones suministradas por el establecimiento de salud o el protocolo definido por el Ministerio de Salud para estos casos y comunicarlo de manera inmediata a la organización.
- Si la persona ha sido diagnosticada con Coronavirus (COVID19) por un médico debe:
 - Mantenerse en "aislamiento domiciliar"
 - Cumplir con las indicaciones de "aislamiento domiciliar" oficializadas por el Ministerio de Salud.

9.1 Registro de los casos confirmados y contactos directos

Para el registro de los casos confirmados y contactos directos de la persona colaboradora para su documentación e información al Ministerio de Salud, se deberá seguir los siguientes pasos:

- Se comunicará por parte de la autoridad asignada a todo el personal la situación y se realizará el monitoreo de las personas que presenten síntomas posteriores a la confirmación del caso, aún si no mantuvieron contacto cercano con la persona trabajadora afectada.
- Si la persona confirmada tuvo contacto físico con compañeros (as) se les deberá comunicar de manera inmediata y estos deberán ser registrados.

9.2 Mecanismo para reportar a la dirección de área rectora

Para reportar a la dirección de área rectora **más cercana del Ministerio de Salud en caso de presentarse casos confirmados**, la persona colaboradora que presenta síntomas por COVID-19, actúa de acuerdo con los siguientes pasos:

 Comunicarse inmediatamente al Sistema de Emergencias, mediante la línea telefónica 1322 para efectos de coordinar asistencia. Sujeto al protocolo de manejo clínico de los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 del Ministerio de Salud o de la CCSS.

la Competencia de Tiro Práctico

- 2. No suministrar ningún medicamento, el centro de salud se encargará de brindar las indicaciones correspondientes.
- Se llevará a cabo una limpieza profunda de todas las áreas de las instalaciones o infraestructura física cuando se confirme el caso, por lo que se enviará a todo el personal para sus casas.
- 4. La autoridad asignada se hará cargo de levantar una lista de las personas que estuvieron en contacto directo con la persona que presenta síntomas por COVID-19, indicando nombre completo, número de teléfono y correo electrónico, para ser enviado al Ministerio de Salud.

10.2 Competencia

La presente sección regirá siempre y cuando este contemplada en la Lista de Autorizaciones de Deportes, emitida por el Ministro del Deporte.

10.2.1 Antes de la competencia

- Toda persona involucrada en la competencia debe portar siempre su EPP en el medio de transporte que utilice (ver Anexo 3).
- La persona involucrada en la competencia debe portar al menos dos mascarillas en bolsas con cierre hermético para su respectivo cambio.
- Las personas deben saludarse según las indicaciones decretadas por el Ministerio de Salud.
- Previo al ingreso a la instalación cada persona debe cumplir con su protocolo de lavado de manos o en el caso material que imposibilite la instalación de un lavamanos al ingreso, se utilizará como medida alternativa aplicar alcohol en gel y dirigirse inmediatamente al lavamanos más cercano para cumplir el protocolo de ingreso.
- Al ingresar se requiere contar con un pediluvio (sistema de desinfección de calzado tipo alfombra).
- Al ingresar a la instalación deportiva será imprescindible la toma de la temperatura corporal de los atletas, cuerpo técnico y cualquier otra persona que ingrese a las instalaciones. Esta se debe hacer con un termómetro digital
- La persona involucrada en la competencia debe presentarse 20 minutos antes de cada competencia.
- Se debe realizar una breve entrevista por el responsable asignado, teniendo en cuenta las prohibiciones expuestas en el punto 7.2 presencia de fiebre, malestar general, tos, dificultad para respirar, pérdida del olfato o alteración en la percepción del sabor de los alimentos. Esto debe indicarse en la bitácora de asistencia.
- Se prohíbe la competencia si la persona presenta fiebre, malestar general, tos, dificultad para respirar, pérdida del olfato o alteración en la percepción del sabor de los alimentos.

 Se prohíbe la competencia si la persona ha tenido contacto familiar o domiciliar de personas con síntomas de gripe o que estén siendo sospechosas de COVID-19 debe indicarse en la bitácora de asistencia.

10.2.2 Durante la competencia

- Mantener la distancia de 2 metros entre los deportistas (ver Anexo 3)
- Mantener la distancia de 2 metros entre los deportistas y el cuerpo técnico
- Mantener la distancia de 2 metros entre los deportistas y los jueces de cancha
- No compartir artículos personales.
- Los jueces y organizadores deben usar mascarilla todo el tiempo además del equipo de seguridad requerido como anteojos y orejeras.
- Solamente 1 tirador dispara a la vez por bahía. El resto de los tiradores se mantendrán en una zona demarcada cumpliendo los protocolos de distanciamiento hasta que sea su turno de disparar.
- Cada tirador tendrá parches para evitar tocar implementos entre varias personas y tendrán un blanco asignada para parchar. De esta forma se evita el contacto de varios tiradores con un mismo blanco. Durante el proceso de parchado, se mantendrá la distancia mínima de 2 metros entre tiradores.
- El tirador puede quitarse la mascarilla una vez que el juez le da el comando de "Load & Make Ready" (cargue y prepare). Una vez que termina el escenario y el arma está segura en la funda y antes de que se realice la puntuación, el tirador debe ponerse la mascarilla y luego debe aplicar alcohol liquido o alcohol en gel en sus manos.
- Las tabletas solamente serán manipuladas por el juez asignado y estas serán desinfectadas antes y después de cada sesión con solución de alcohol al 70 % o con desinfectantes comerciales. El tirador puede ver los resultados en la tableta, pero NO podrá tocarla. Los resultados le llegarán al correo electrónico de forma automática.
- El timer solamente será manipulado por el juez principal de la cancha y estos serán desinfectados antes y después de cada sesión con solución de alcohol al 70 % o con desinfectantes comerciales.
- Si se van a utilizar implementos deportivos, se debe realizar una limpieza profunda de los mismos antes, durante y después. Dichos implementos son de uso personal de cada atleta, por lo tanto, deberán ser desinfectados por cada uno y no podrán serán transferibles.
- Se establece como frecuencia de lavado de manos cada vez que sea necesario.
- En el caso de celebraciones durante la competencia deportiva se prohíbe que exista un acercamiento de menos de dos metros tal y como indica el protocolo sectorial.

la Competencia de Tiro Práctico

10.2.3 Después de la competencia

- Concluida la competencia las personas atletas deben salir rápido de las instalaciones.
 La permanencia no debe superar los 30 minutos.
- Concluida la competencia los cuerpos técnicos deben salir rápido de las instalaciones.
 La permanencia no debe superar los 30 minutos.
- Concluida la competencia el personal de logística y operaciones debe salir rápido de las instalaciones. La permanencia no debe superar los 60 minutos.
- En el caso de celebraciones después de la competencia deportiva se prohíbe que exista un acercamiento de menos de dos metros tal y como indica el protocolo sectorial.
- Al concluir cada persona debe cumplir con su protocolo de lavado de manos y uso de alcohol en gel.
- Las personas deben portar su equipo de protección personal en todo momento.

10.3 Premiación

Para la premiación después de una competencia se deben seguir los siguientes lineamientos, de acuerdo con las medidas estipuladas por el Ministerio de Salud ante el COVID-19.

10.4.1 Requerimientos para la instalación en donde se realice la premiación

- Debe garantizar que su instalación tiene el aforo limitado a la cantidad de personas que puedan estar separadas entre sí por dos metros dentro de la instalación
- Se debe brindar un espacio específico en donde resguardar trofeos y medalla.
- Se debe reservar el espacio requerido para los materiales de la zona de premiación.
- Se debe delegar a una persona de la administración encargada de coordinar la logística de premiación.

10.4.2 Zona de premiación

- La cantidad de personas encargadas de realizar la instalación de la zona de premiación son 3 personas como máximo.
- Se debe delimitar la zona de premiación.
- Se debe respetar la distancia de dos metros entre todas las personas involucradas en la premiación.
- Se deben demarcar los espacios dentro de la zona de premiación en donde deben estar delegados y deportistas respectivamente.

la Competencia de Tiro Práctico

- Se debe demarcar el espacio designado para la colocación de las medallas y/o trofeos.
- Antes de ingresar a la zona de premiación las personas deben haber cumplido con el protocolo de lavado y desinfección.
- En la zona de premiación todas las personas deberán de utilizar su equipo de protección personal.

10.4.3 Personas autorizadas en zona de premiación

- Únicamente competidores con premiación y los organizadores pueden ingresar a la zona de premiación. Por lo tanto; habrá una lista de las personas autorizadas que se encuentra documentada en la bitácora requerida por el reglamento de polígonos.
- La premiación se hará inmediatamente después de terminar la competencia en el mismo polígono en el área designada para la premiación.

10.4.4 Entrega de medallas y trofeo

- La entrega se hará únicamente a los deportistas inscritos.
- Los deportistas se deben dirigir en orden a las bases, deben ser llamados y cada uno tomar una medalla y colocársela. Conforme toman su medalla se van retirando de la zona de premiación.
- La fotografía se hace una vez entregados todos los reconocimientos, debe estar claramente establecido el lugar para la misma; previamente demarcado cumpliendo con la medida de distanciamiento físico

10.4.5 Prohibiciones en la premiación

- El trofeo no puede ser compartido entre los deportistas.
- El trofeo no puede ser besado.
- No se permite romper el protocolo de distanciamiento en la zona de premiación.
- No se permite más personas de las autorizadas en la zona de premiación.
- Las personas acreditadas no pueden ceder su lugar a otra persona.
- No se permite el acceso de personas a las zonas restringidas de competencia a la hora de la premiación, solo aquellas acreditadas por la organización deportiva.

10.0 Comunicación

11.1 Estrategia de comunicación

- Se debe definir un canal de comunicación verbal o escrito, confiable y oficial para compartir información relacionada con el COVID-19 que sea veraz y proveniente del Ministerio de Salud (pizarras informativas, afiches, rotulación oficial en lugares visibles, canales digitales, entre otros).
- Se proporcionará al personal, proveedores y usuarios la información necesaria relativa a las medidas de prevención y contención que se estableció para la emergencia del COVID-19.
- Se deberá colocar en espacios visibles los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones de riesgo, en los idiomas más comunes de atención a los turistas. (Ver Anexos).
- La administración proporcionará información de los servicios, así como las disposiciones sobre el acceso, uso de instalaciones y los horarios, en caso de ser necesario, así como los protocolos relacionados con el COVID-19.
- Habrá una persona responsable de mantener y actualizar la información de manera oficial, o en su defecto designará a la persona que considere pertinente para el cargo y hará de conocimiento de todos.

11.2 Sitios oficiales de comunicación

Los medios de publicación del protocolo, una vez aprobado por el Ministro del Deporte, serán:

- 1. ICODER página principal: https://www.icoder.go.cr
- 2. ICODER Protocolos COVID19: https://www.icoder.go.cr/protocolos-aprobados-deporte-covid-19
- 3. PROTOCOLOS SECTORIALES PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA: o Protocolos para una reapertura segura: https://covid19.go.cr/protocolos-sectoriales/

la Competencia de Tiro Práctico

11.0 Aprobación, seguimiento y evaluación

Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes, la persona encargada de realizar los cambios a este protocolo es el presidente de la Asociación de Tiro Práctico, Rodrigo Carvajal Herrera.

La persona encargada de aprobar las modificaciones o nuevas versiones de este documento es el Ministro del Deporte Hernán Solano Venegas

La práctica competitiva, conforme está definido en el presente Protocolo, queda sujeto a la Habilitación del Ministerio de Salud y una vez que suceda cumplir con lo establecido en este protocolo.

Hernán Solano Venegas Ministro del Deporte Visto Bueno Rodrigo Carvajal Herrera

Presidente

Asociación de Tiro Práctico

12.0 Anexos

Anexo 1. Detenga el contagio del COVID-19

Detenga el contagio del COVID-19















Tápese la nariz y la boca con el antebrazo al toser o estornudar.















Trate de que su contacto cercano sea sólo con su burbuja social (con quienes convive a diario).



Use mascarilla como barrera de protección.







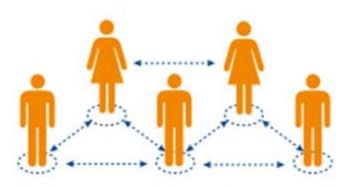
la Competencia de Tiro Práctico

Anexo 2. Indicaciones al salir de casa





Si usted tiene que salir de casa, protéjase del COVID-19:



Distancia entre personas a 2mts de los demás



Lávese las manos con agua y jabón frecuentemente



Procure no tocarse la cara si no se ha lavado de manos



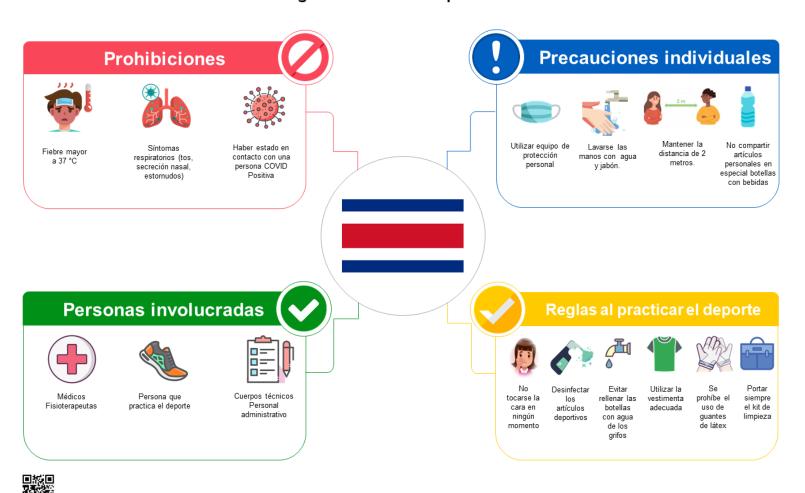
la Competencia de Tiro Práctico

Anexo 3. Indicaciones al salir de casa



Anexo 4. Infografía Protocolos Específicos

Infografía Protocolos Específicos



Para mayor información consultar: Protocolo Sectorial Deporte y Recreación. Protocolo Específico de cada deporte.

la Competencia de Tiro Práctico

Anexo 5. Bitácora de cada entrenamiento

Nombre del equipo		
Nombre de la instalación deportiva		
Fecha		
Nombre del deportista	Número de cédula	Hora de entrenamiento

la Competencia de Tiro Práctico

,о. ст 2 ст рего	onas admitidas en la zona de premiación						
Sede autorizada	Sede autorizada				Fecha		
A continuación, se indic	ca quienes son las personas admitidas en la	a zona de premiaciór	1				
Tabla 1. Delgados de	la premiación						
	Nombre	Número de cédula		Cargo			
Tabla 2. Deportistas y	cuerpos técnicos						
Nombre		Número de cédula					
					_		
Tabla 3. Total de pers	onas admitidas en la zona de presentación	1					
	Categoría		Cantidad				
	Delegados de la premiación						
	Deportistas y cuerpos técnicos						
	Total						